



INTRUCCIONES PARA ABONO POR LOS COSTES DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONEXIÓN

Julio de 2025

Julio 2025

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de junio de 2025 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece el procedimiento de gestión de las solicitudes y la contratación de la conexión de plantas de producción de otros gases con la red de transporte o distribución de gas natural, según posibilita el punto Octavo en el Apartado Tercero del Anexo sobre Gestión de solicitudes de conexión, **Enagás Transporte, en su calidad de titular de la red, requiere el pago de 3.000€ + IVA por los costes asociados a la elaboración del presupuesto de conexión.**

En línea con la mencionada disposición regulatoria deberá realizar los siguientes pasos:

1. **Realización del pago:** Se debe realizar una transferencia por un importe de 3.630 euros (3.000 euros + IVA) a favor del titular de la red. Los detalles de la cuenta bancaria a la que se debe realizar el pago están disponibles en el apartado "Artículos" de la plataforma web, donde podrá consultar el certificado de titularidad de cuenta bancaria de Enagás Transporte, S.A.U. Para garantizar la correcta identificación del pago, el concepto de la transferencia deberá incluir la siguiente información:
 - Razón social del solicitante + CIF
 - Municipio en el que desea realizar la conexión de biometanoDe este modo, el concepto de la transferencia debe indicarse de la siguiente manera: **[Razón social].[CIF].[Municipio]**
2. **Cumplimentación de la solicitud de conexión:** Una vez realizada la transferencia, ya podrá cumplimentar el **formulario** de solicitud de conexión de planta de biometano a la red desde la plataforma web.
3. **Adjuntar documentación necesaria:** Realizada la solicitud de conexión, se creará un nuevo caso en la plataforma donde encontrará un espacio habilitado para adjuntar documentos, allí deberá subir el justificante de la transferencia y la Tarjeta de identificación fiscal de la entidad pagadora.

La fecha de cumplimentación del formulario de solicitud de conexión (paso 3) será la que se considere a efecto del cómputo de los plazos

marcados por la regulación aplicable para la gestión de solicitudes de conexión de biometano.

En su punto primero del Apartado Quinto del Anexo referente a los Plazos para la gestión de solicitudes de conexión, se informa que Enagás Transporte, en calidad de titular de la red, dispone de un plazo de 5 días hábiles para confirmar la admisión a trámite de la solicitud de conexión. En este período, Enagás Transporte procederá a verificar que toda la información y documentación requerida haya sido proporcionada de manera adecuada, así como que el pago correspondiente por los costes de elaboración del presupuesto de conexión haya sido realizado conforme a lo estipulado. La omisión del pago dentro de este plazo constituirá motivo de inadmisión de la solicitud.

Tal y como establece el punto Octavo del Apartado Tercero del Anexo, si Enagás Transporte deniega la solicitud de conexión, el importe se devolverá al solicitante. En el caso de aceptación de la solicitud de conexión por parte de Enagás Transporte, se descontará del importe final de ejecución del proyecto de conexión. El usuario dispondrá de un plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de contestación a su solicitud para la aceptación del presupuesto. La falta de aceptación del presupuesto de conexión, de la firma del contrato por parte del solicitante en el plazo establecido, o del abono en plazo del 10 % inicial del presupuesto de conexión, se entenderá como una renuncia a la conexión y supondrá la no devolución de los costes asociados a la elaboración del presupuesto.